ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

"POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD OBRA NUEVA, DOTACIONAL GRUPO I – TRÁMITE ADMINISTRATIVO No. 25126-0-21-0599"

RESOLUCIÓN N° ON 132 DE 2023
(31 AGO 2023)

"POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD OBRA NUEVA, DOTACIONAL GRUPO I – TRÁMITE ADMINISTRATIVO No. 25126-0-21-0599"

El Secretario de Planeación del municipio de Cajicá, Cundinamarca, en uso de sus facultades en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, el Decreto Nacional 1469 de 2010, el Decreto Nacional 1077 de 2015, el Acuerdo Municipal 16 de 2014, y

CONSIDERANDO

Que con fecha **17 de diciembre de 2021**, la señora **ELIZABETH OTALORA GOMEZ**, identificada con cédula de Ciudadanía **No. 51.758.946** expedida en Bogotá, obrando en calidad de apoderada, radica ante este despacho la solicitud de **LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD OBRA NUEVA, DOTACIONAL GRUPO I**, radicado con el número de expediente **25126-0-21-0599**, respecto del predio ubicado en la **VEREDA CALAHORRA**, denominado **LO 2** identificado con Código Catastral **00-00-0004-1688-000** y con folio de matrícula inmobiliaria **176-119858** asignado por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Zipaquirá, de propiedad de la señora **ELIZABETH OTALORA GOMEZ**, identificada con cédula de Ciudadanía **No. 51.758.946 de Bogotá** y la señora **MARIA DEL CARMEN GOMEZ DE OTALORA,** identificada con cedula de ciudadanía **No. 20.488.098 de Chocontá.** Legal y debida forma el 02 de junio de 2022.

Que la solicitud presentada en la forma antes señalada cumple con los requisitos establecidos en la ley 388 de 1997, el Decreto 1077 de 2015, sus decretos reglamentarios y demás normas y reglamentos nacionales y municipales vigentes en la materia, especialmente el Acuerdo 16 de 2014 PBOT del Municipio de Cajicá.

Que según el Acuerdo 16 del 27 de diciembre de 2014," Por el cual se adopta la revisión general del Plan Básico de Ordenamiento Territorial del Municipio de Cajicá, adoptado mediante el Acuerdo No. 08 de 2000 y modificado por los Acuerdos Municipales 009 de 2002, 007 de 2004, 21 de 2008", el proyecto se encuentra en suelo **RURAL SUBURBANO**, **RESIDENCIAL.**

Que mediante Circular No. 01 de 2017, la Secretaria de Planeación del municipio de Cajicá da claridad con respecto a los usos dotacionales en el suelo rural, en la que se indica como usos permitidos, las actividades culturales tales como bibliotecas, salones culturales o comunales, adecuación y conservación de los bienes de interés cultural.

ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

"POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD OBRA NUEVA, DOTACIONAL GRUPO I – TRÁMITE ADMINISTRATIVO No. 25126-0-21-0599"

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto 1077 de 2015, para el desarrollo en referencia, esta Secretaría procedió a efectuar la citación a los vecinos colindantes del predios objeto de solicitud de licencia, mediante oficios entregados con fecha de notificación del **22 de agosto de 2022**, a las direcciones indicadas por el interesado e igualmente se encuentra acreditada la publicación de la foto valla de inicio del trámite conforme a radicación de fecha **20 de octubre de 2022** en lugar visible desde la vía pública, y aportaron fotografías de la misma al trámite, para informar a terceros sobre la iniciación del trámite administrativo tendiente a la expedición de la licencia urbanística.

Que la solicitud presentada en la forma antes señalada cumple con los requisitos establecidos en la Ley 388 de 1997, el Decreto 1077 de 2015, sus decretos reglamentarios y demás normas y reglamentos nacionales y municipales vigentes en la materia, la cual comprende los siguientes aspectos, a saber:

Que el proyecto fue objeto de **ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES No. 0140** de fecha de emisión **30 de junio de 2022** por parte de la Dirección de Desarrollo Territorial de la Secretaria de Planeación del Municipio de Cajicá, la cual fue debidamente notificada vía correo electrónico el día **11 de julio del 2022** a la señora **ELIZABETH OTALORA GOMEZ**, identificada con cédula de Ciudadanía **No. 51.758.946** expedida en Bogotá, al correo electrónico registrado y autorizado para notificaciones electrónicas: construirarquitectura0@gmail.com.

Que con anexos parciales de fechas **20 de octubre de 2022**, **19 de enero de 2023 y 13 de abril de 2023**se procede a radicar la respuesta a la única ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES No 140 DE 2022 por parte de la señora **ELIZABETH OTALORA GOMEZ**, identificada con cédula de Ciudadanía **No. 51.758.946** expedida en Bogotá, sin dar cumplimiento total a la misma.

Que con anexos de fecha **26 de mayo de 2023**, se procede a radicar la respuesta al **ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES No. 0140 de 2022** por parte de la apoderada y propietaria, dando cumplimiento total a la misma.

El predio objeto de licencia se encuentra ubicado en suelo **RURAL SUBURBANO, ÁREA DE ACTIVIDAD RESIDENCIAL** cuya norma según el Acuerdo 16 de 2014 permite construcciones de **DOS (2)** pisos para proyectos dotacionales tipo 1 conforme a la ficha **NUG – RS – 04**, motivo por el cual, el proyecto respecto a la altura se encuentra dentro de la norma urbanística autorizada, la densidad está determinada por el índice de ocupación de **quince por ciento (15%)** e índice de construcción de **treinta por ciento (30%),** así mismo, la actividad proyectada se encuentra dentro de los usos especificados en la **circular No. 01 de 2017** tales como bibliotecas, salones culturales o comunales,

ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

"POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD OBRA NUEVA, DOTACIONAL GRUPO I – TRÁMITE ADMINISTRATIVO No. 25126-0-21-0599"

Que el solicitante allega oficio EPC-1219-2022 en el que se indica entre otros:
"(...) *Por lo anterior se procede a explicar a quien atendió la visita que una vez se ejecute el proyecto que llevan a cabo, procedan a informar a la empresa para realizar la respectiva homologación adjuntando los documentos necesarios expedidos por la Secretaria de Planeación del Municipio de Cajicá (...)*"
por lo que el solicitante deberá de hacer la respectiva homologación de servicios públicos ante dicha empresa una vez notificado el acto administrativo.

En relación con los aspectos de seguridad, salubridad, estabilidad y demás relacionados con la ejecución de las obras, estas obligaciones serán impuestas al titular de la licencia en la parte resolutiva del presente acto administrativo y en forma especial la de suscribir las actas de vecindad en forma previa al inicio de las obras de construcción cuando se surta dicho trámite y se obtenga la respectiva licencia de construcción.

Así mismo el titular de la licencia deberá obtener ante la Secretaría de transporte y movilidad Municipal la respectiva autorización del estudio de impacto de tránsito y demanda en los términos del numeral 4 del artículo 18 del Decreto Municipal 141 de 2014.

Que mediante **Resolución N°567 del 20 de diciembre de 2021**, la Secretaría de Planeación municipal de Cajicá, suspende los términos para la revisión, estudio y expedición dentro de los trámites administrativos de solicitudes de licencias urbanísticas y otras actuaciones, desde el día **22 de diciembre 2021 inclusive, hasta el 14 de enero de 2022 inclusive**, de acuerdo a lo señalado en el Decreto 1077 de 2015 modificado por el Decreto 1203 de 2017, y la parte motiva de dicha resolución.

Que la Alcaldía Municipal de Cajicá mediante el **Decreto 032 de 2023 del 29 de ENERO de 2023, "POR EL CUAL SE DECLARA LA EMERGENCIA SANITARIA, EL ESTADO DE PREVENCION AMBIENTAL Y DE PREVENCION CALAMIDAD PUBLICA EN EL MUNICIPIO DE CAJICÁ, SE CONVOCA AL CONCEJO MUNICIPAL DE GESTION DEL RIESGO PARA PREVIO A LA DECLARATORIA DE CALAMIDAD PUBLICA EN EL MUNICIPIO DE CAJICÁ Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"**. En lo señalado en el **ARTICULO 4o.** Suspensión inmediata de la viabilidad de servicios públicos, o los diligenciamientos administrativos competencia de la Alcaldía Municipal de Cajicá y de la Empresa de Servicios Públicos, correspondientes a la expedición de licencias de construcción de vivienda, así como la ejecución de obras inherentes a vivienda de alto impacto en todo el territorio del municipio de Cajicá en virtud del desabastecimiento de agua potable que enfrenta la entidad territorial. Este despacho se acoge al mismo suspendiendo los términos para la expedición de licencias de construcción de vivienda desde el día 29 de enero de 2023 hasta el día 28 de febrero de 2023.

ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

"POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD OBRA NUEVA, DOTACIONAL GRUPO I – TRÁMITE ADMINISTRATIVO No. 25126-0-21-0599"

Que de conformidad con lo dispuesto en el **Acuerdo 12 de 2020, modificado Art. 3 por el Acuerdo 10 de 2021**, se fijó el Impuesto de Delineación y Construcción para el proyecto de construcción modalidad obra nueva uso dotacional grupo I, sobre un área de construcción total a liquidar del presente trámite (333.15 M2) por la suma de **ONCE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS. ($11'656.885.oo)**, según pre liquidación **N.º 0051 del 22 de junio de 2023**, pre liquidación que fue debidamente notificada por correo electrónico el día **27 de junio de 2023** al correo registrado y autorizado para notificaciones electrónicas: construirarquitectura0@gmail.com.

Que según pago con **Recibo de caja No. 2023000251** de fecha **02 de agosto de 2023**, se canceló el impuesto de Delineación y Construcción en **BANCO DAVIVIENDA**, mediante pago realizado de fecha **04 de agosto de 2023**, pago sellado y verificado por la misma secretaría, por un valor de **ONCE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS. ($11'656.885.oo).** según anexo del 22 de agosto de 2023.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto, la Secretaría de Planeación Municipal de Cajicá,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: OTORGAR LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD OBRA NUEVA, DOTACIONAL GRUPO I, radicado con el número de expediente **25126-0-21-0599**, respecto del predio ubicado en la **VEREDA CALAHORRA**, denominado **LO 2** identificado con Código Catastral **00-00-0004-1688-000** y con folio de matrícula inmobiliaria **176-119858** asignado por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Zipaquirá, de propiedad de la señora **ELIZABETH OTALORA GOMEZ**, identificada con cédula de Ciudadanía **No. 51.758.946 de Bogotá** y la señora **MARIA DEL CARMEN GOMEZ DE OTALORA,** identificada con cedula de ciudadanía **No. 20.488.098 de Chocontá**, conforme a los considerandos de la presente resolución.

PARAGRAFO: Se tendrá como constructor responsable al ingeniero civil **ANDRES FELIPE ALVAREZ MORENO**, identificado con cédula de Ciudadanía **No. 1.072.649.346** expedida en CHIA y matricula profesional **25202-309714 CND.**

ARTICULO SEGUNDO: La licencia otorgada en el artículo anterior, estará sujeta a las siguientes condiciones especiales:

ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

"POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD OBRA NUEVA, DOTACIONAL GRUPO I – TRÁMITE ADMINISTRATIVO No. 25126-0-21-0599"

1. Vigencia: **treinta y seis (36)** meses contados a partir de la ejecutoria de la presente Resolución, según Decreto 1783 del 2021.
2. La solicitud de prórroga deberá presentarse dentro del curso de los últimos treinta **(30) días de la vigencia de la presente Resolución y podrá ser prorrogada por un término de doce (12) meses.**
3. Con la presente resolución se aprueban un total de **trece (13) planos** distribuidos así:

3.1. Planos arquitectónicos aprobados **tres (03)** enumerados así: **A1/3, A2/3 y A3/3**

3.2. Planos estructurales aprobados **diez (10)** enumerados así: **plano 1 de 9, plano 2 de 9, plano 3 de 9, plano 4 de 9, plano 5 de 9, plano 6 de 9, plano 7 de 9, plano 8 de 9, plano 9 de 9 y RCI 1 de 1.**

4. Características básicas del proyecto:

CUADRO DE AREAS	
DOTACIONAL TIPO 1 / PROYECTO TALLERES	
CAJICÁ LOTE 2	
CEDULA CATASTRAL 00-00-0004-1688-000	
AREA	**M2**
AREA LOTE	502,85
AREA CONSTRUIDA	
AREA PRIMER PISO	74,9
AREA SEGUNDO PISO	73
AREA TOTAL CONSTRUIDA	147,9
AREA LAMINA MICROPERFORADA CORREDOR SEGUNDO PISO	84,02
AREA CUBIERTA POR PERGOLA METALICA + POLICARBONATO	101,23
AREA TOTAL A LIQUIDAR	333,15
AREA LIBRE	427,95
AREA DE REFORESTACION	153,51 MTS2 | 30,52%
AISLAMIENTO ANTERIOR	3,5 MTS
AISLAMIENTO POSTERIOR	3 MTS
AISLAMIENTO LATERAL	10,8 MTS
PARQUEADEROS	6 UND
INDICES	
I.O.	14,90%
I.C.	29,41%
NOTA:* Se aclara que la lámina metálica microperforada y las pérgolas metálicas no se calculan dentro de los índices de ocupación y construcción	

ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

"POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD OBRA NUEVA, DOTACIONAL GRUPO I – TRÁMITE ADMINISTRATIVO No. 25126-0-21-0599"

5. PROFESIONALES INTERVINIENTES:

5.1. Urbanizador o Constructor Responsable: el ingeniero civil **ANDRES FELIPE ALVAREZ MORENO**, identificado con cédula de Ciudadanía **No. 1.072.649.346** expedida en CHIA y matricula profesional **25202-309714 CND.**

5.2. Responsable del diseño arquitectónico: el arquitecto **SAMUEL ELADIO MOJICA BAJONERO**, identificado con cédula de Ciudadanía **No. 80350195** expedida en CHIA y matricula profesional **A20782017-80350195.**

5.3. Responsable de los diseños de elementos estructurales y no estructurales: El ingeniero **GUSTAVO ALVAREZ LOZANO** identificado con cédula de Ciudadanía **No. 79.268.480** expedida en BOGOTÁ y número de matrícula profesional **No. 25202-75593 CND.**

5.4. Responsable del estudio de suelos: el ingeniero civil El ingeniero civil **ERICCSON JAN POOL CERQUERA VASQUEZ** identificado con cédula de Ciudadanía **No. 1.018.459.196** expedida en BOGOTÁ y número de matrícula profesional **No. 25202-333172 CND.**

ARTÍCULO TERCERO: OBLIGACIONES DE LOS TITULARES DE LA LICENCIA Y CONSTRUCTOR RESPONSABLE:

a) Ejecutar las obras de forma tal que garantice la salubridad y seguridad de las personas, así como la estabilidad de los terrenos y edificaciones vecinas y de los elementos constitutivos del espacio público.

b) El titular de la licencia deberá cumplir con todas las obligaciones que se deriven de ésta y será responsable frente al municipio y/o terceros por los perjuicios causados con motivo de la ejecución de las obras. Igualmente, deberá suscribir las actas de vecindad en forma previa al inicio de las obras de construcción.

c) El titular de la presente Resolución, la deberá mantener a disposición de las autoridades y en el sitio de la obra que aquí se autoriza, junto con los planos sellados y aprobados, que hacen parte de la misma.

d) El titular de la presente resolución está obligado a instalar un aviso durante el término de ejecución de las obras, localizado en lugar visible desde la vía pública más importante sobre la cual tenga frente o límite la construcción objeto de esta licencia. Dicho aviso se instalará antes de la iniciación de cualquier tipo de obra, emplazamiento de campamentos o maquinaria, entre otros, y deberá permanecer instalado durante todo el tiempo

ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

"POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD OBRA NUEVA, DOTACIONAL GRUPO I – TRÁMITE ADMINISTRATIVO No. 25126-0-21-0599"

de la ejecución de la obra. Sus características deben cumplir con lo contemplado en el Artículo 61 del Decreto 1469 de 2010 y normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

e) Queda a cargo del urbanizador o constructor responsable, la obligación de ejecutar las redes locales y las obras de infraestructura de servicios públicos domiciliarios, con sujeción a los planos y diseños aprobados por las empresas de servicios públicos domiciliarios, de conformidad con lo establecido en la ley 142 de 1994 y sus decretos reglamentarios.

f) Realizar los controles de calidad para los diferentes materiales estructurales y elementos no estructurales que sean señalados en las normas de construcción sismo resistente, cuando haya lugar a los mismos conforme a las disposiciones legales.

g) El titular de la presente resolución deberá obtener de las autoridades Nacionales, Departamentales o Municipales aquellos permisos o autorizaciones que sean requeridos para la ejecución del proyecto y que no son objeto de autorización con el otorgamiento de la presente licencia.

h) El titular de la licencia, deberá obtener ante la Secretaría de movilidad Municipal la respectiva autorización del estudio de impacto de tránsito y demanda en los términos del numeral 4 del artículo 18 del Decreto Municipal 141 de 2014.

i) La ejecución de las obras aquí autorizadas, deben cumplir con las obligaciones en relación con la gestión integral de los residuos generados en las actividades de construcción y demolición (RCD) en los términos señalados en la Resolución No 472 del 28 de febrero de 2017 del Ministerio de Ambiente y normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

j) Cumplir con las demás obligaciones derivadas del otorgamiento de la licencia, en especial aquellas relacionadas con el cumplimiento de las normas ambientales, entre otras que sean establecidas en las normas legales y reglamentarias.

PARAGRAFO: La inobservancia de las obligaciones mencionadas constituye incumplimiento de la licencia, la cual será sancionada de conformidad con lo previsto en la ley 388 de 1997, ley 1801 de 2016 o las normas que la adiciones, modifiquen o sustituyan.

ARTÍCULO CUARTO: La ejecución de las obras aquí autorizadas, podrá iniciarse una vez quede ejecutoriada la presente resolución.

ARTÍCULO QUINTO: La ejecución de las obras aquí autorizadas, deben cumplir con las obligaciones en relación con la gestión integral de los residuos generados en las actividades de construcción y demolición (RCD) en los términos señalados en la Resolución No 472 del 28 de febrero de 2017 del Ministerio de Ambiente y normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

"POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD OBRA NUEVA, DOTACIONAL GRUPO I – TRÁMITE ADMINISTRATIVO No. 25126-0-21-0599"

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución será notificada personalmente al solicitante, a los propietarios en aquellos casos en los cuales el inmueble tenga más de un propietario y a los terceros que se hayan hecho parte dentro de la actuación administrativa de conformidad con lo dispuesto en el código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo.

ARTÍCULO SEPTIMO: Contra la presente Resolución proceden los recursos de reposición, ante el Secretario de Planeación y de apelación ante el Alcalde Municipal, en los términos de Ley.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Cajicá a los 31 DIC 2023

ING. CESAR AUGUSTO CRUZ GONZÁLEZ
Secretario de Planeación Municipal

	NOMBRE Y APELLIDO	FIRMA	CARGO Y ÁREA
Revisión Arquitectónica	Arq. SANTIAGO VELANDIA CORTES		Arquitecto - Contratista
Revisor Estructural	Ing. SERGIO NICOLAS MORENO SANCHEZ		Ingeniero - Contratista
Revisó y proyectó	CESAR LEONARDO GARZON CASTIBLANCO		Abogado - Contratista
Revisó y Aprobó	Arq. JULIETH ANDREA MUÑOZ LOPEZ		Directora de Desarrollo Territorial
Revisó y Aprobó	Ing. CESAR AUGUSTO CRUZ GONZÁLEZ		Secretario de Planeación Municipal
Los firmantes, manifestamos expresamente que hemos estudiado y revisado el presente acto administrativo, y por encontrarlo ajustado a las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias vigentes, lo presentamos para su firma bajo nuestra responsabilidad.			

Gmail

Ayda Luz Avella Garavito <ventanilla-planeacion@cajica.gov.co>

NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN Nº ON 132 - 2023 / EXPEDIENTE 21-0599

1 mensaje

Ayda Luz Avella Garavito <ventanilla-planeacion@cajica.gov.co> 4 de septiembre de 2023, 9:45
Para: construirarquitectura0@gmail.com
Cc: Julieth Andrea Muñoz López <dirdesarrolloterritorial@cajica.gov.co>, Jeyson Santiago Velandia Cortés <Jeyson.Velandia.cto@cajica.gov.co>, Sergio Nicolas Moreno Sanchez <sergio.moreno@cajica.gov.co>

Buenas tardes,

Por medio del presente me permito notificar la RESOLUCIÓN No. ON 132 - 2023 de fecha 31 de agosto de 2023, "Por la cual se otorga licencia de construcción modalidad obra nueva, dotacional grupo I - Trámite administrativo Nº 25126-0-21-0599", la cual se adjunta.

NOTA: Los recursos en sede administrativa que procedan frente al presente acto administrativo, se tramitarán en los términos de la LEY 1437 DE 2011 y el email suministrado dentro del trámite administrativo para el recibo de comunicaciones y/o notificaciones, además de los términos del art. 4 del Decreto 491 de 2020.

Le solicitamos de manera respetuosa dar respuesta de confirmación al recibido del presente email.

En caso de que usted desee renunciar a los términos para la interposición de recursos contra el presente acto administrativo que se notifica, debe proceder mediante respuesta al presente email, con MANIFESTACIÓN EXPRESA en tal sentido. Para la solicitud de expedición de Constancia de Ejecutoria por favor realizar la solicitud al correo: contactenos-pqrs@cajica.gov.co.

** Por favor acercarse a ventanilla de la Secretaría de Planeación - Dirección de Desarrollo Territorial para hacer entrega de la resolución debidamente notificada y de los planos, en horario de atención al público: lunes a jueves de 8:00 am a 12:45 pm - 2:00 pm a 5:00 pm y viernes de 8:00 am a 12:45 pm - 2:00 pm a 4:00 pm.*

Cordialmente,

Agradecemos realizar la encuesta de satisfacción de atención al usuario, con el fin de medir nuestros servicios y conocer sus opiniones, en el siguiente link: https://forms.gle/BhyQPT5w83GpppBh7

ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ
CAJICÁ
TEJIENDO FUTURO
UNIDOS CON TODA SEGURIDAD

Ayda Luz Avella G.
Secretaría de Planeación
Alcaldía Municipal de Cajicá
Cl. 2 #4-7, Cajicá
Tel: (601) 8837077 Ext.
2007

Resolución 132-2023 ON.pdf
3471K